

SUCESION INTESTADA.- KX 87862 ANTE MI, DONATO HERNAN CARPIO VELEZ NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE CHILE NUMERO 295, OFICINA 205, SANTA BEATRIZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, SE HA PRESENTADO HERNAN ALFREDO BENITES RUBIN SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SANTOS ESTUARDO BENITES REBAZA, FALLECIDO EL 26 OCTUBRE 2021, QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LIMA; LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO. **LIMA, 31 DE MAYO 2024.** **DONATO HERNAN CARPIO VELEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

K - 5130NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; GUSTAVO LUIS VENANCIO TARAZONA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE ROGELIO VENANCIO REYES, FALLECIDO EL 27 DE MAYO DE 2013 EN ESTA CAPITAL. LIMA, 31 DE MAYO DE 2024. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

K - 5149NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; JELKINS RONALD ZAPANA JUSTO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE FELICIANO ZAPANA HUMPIRI, FALLECIDO EL 09 DE MARZO DE 2021, EN ESTA CAPITAL. LIMA, 27 DE MAYO DE 2024. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

SUCESIÓN INTESTADA.- KX 87771 ANTE MI, DONATO HERNAN CARPIO VELEZ NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE CHILE NUMERO 295, OFICINA 205, SANTA BEATRIZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, SE HA PRESENTADO FORTUNATA GONZALES VALENCIA SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE YSIDRO FERNANDEZ JACINTO, FALLECIDO EL 11.10.2023, QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LIMA; LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO. **LIMA, 29 MAYO DEL 2024.** **DONATO HERNAN CARPIO VELEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

SUCESIÓN INTESTADA.- K. 131903.- ANTE MÍ, OTILIA ISABEL MENDOZA ROSAS, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE TORIBIO ALFONSO FIGUEROA GOMEZ, FALLECIDO EL 27.03.2024. LIMA 29 DE MAYO DEL 2024. **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, NOTARIO DE LIMA - AV. JUAN DE ARONA N° 545, SAN ISIDRO.**

K - 5150NC - ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; RAQUEL SAUNE ARIAS, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE **GIOVANNI ESPINOZA GOMEZ**, FALLECIDO EL 08 DE MAYO DE 2024, EN ESTA CAPITAL. LIMA, 29 DE MAYO DE 2024. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

K - 5151NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; IRMA CHIPANA MIRANDA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE ANDRES CHIPANA HURTADO, FALLECIDO EL 03 DE OCTUBRE DE 2017 EN ESTA CAPITAL. LIMA, 27 DE MAYO DE 2024. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

ORDEN DE PUBLICACIÓN DENUNCIA INTERPUESTA POR DC COMICS CONTRA AR2 IMPORT E.I.R.L.

Resolución N.º 1 de fecha 17 de abril de 2024 de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOP

EXPEDIENTE N.º : 004606-2023/DDA
DENUNCIANTE : DC COMICS
DENUNCIADO : AR2 IMPORT E.I.R.L.
RESOLUCIÓN N.º : 1
FECHA : 17 de abril del 2024

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la denuncia presentada por **DC COMICS** contra **AR2 IMPORT E.I.R.L.** por presunta infracción al derecho patrimonial de importación respecto de las obras artísticas:

- (i) "SUPERMAN", "SUPERMAN ICON", "BATMAN", "THE FLASH", "THE FLASH ICON" y "AQUAMAN" que se habría reproducido sin autorización en los productos importados por la denunciada conforme a lo señalado bajo el Acta de inmovilización – incautación N° 172-0202-2022-000712 de fecha 24 de setiembre de 2022, vinculada a la serie 5 de la DAM N.º 172-2022-10-018404-01-9-00, la serie 1 de la DAM N.º 172-2022-10-018407-01-8-00, la serie 1 de la DAM N.º 172-2022-10-018410-01-9-00, la serie 2 de la DAM N.º 172-2022-10-016675-01-5-00 y la serie 1 de la DAM N.º 172-2022-10-016677-01-8-00;
- (ii) "BATMAN LEGO", "JOKER LEGO", "BATMAN LOGO 2" y "BATMAN LOGO 3" que se habría reproducido sin autorización en los productos importados por la denunciada conforme a lo señalado bajo el Acta de inmovilización N° 172-0300-2023-000047 de fecha 03 de abril de 2023, vinculada al manifiesto N° 172-2022-33127;
- (iii) "BATMAN LEGO", "JOKER LEGO", "BATMAN LOGO 1" y "BATMAN LOGO 2" que se habría reproducido sin autorización en los productos importados por la denunciada conforme a lo señalado bajo el Acta de Inmovilización N° 172-0300-2023-000065 de fecha 19 de abril de 2023, vinculada al manifiesto N° 172-2023-1830; y,
- (iv) "BATMAN LEGO", "ROBIN", "BATGIRL", "JOKER LEGO", "BATMAN LOGO 1", "BATMAN LOGO 2" y "BATMAN LOGO 3" que se habría reproducido sin autorización en los productos importados por la denunciada conforme a lo señalado bajo el Acta de Inmovilización N° 172-0300-2023-000066 de fecha 19 de abril de 2023, vinculada al manifiesto N° 172-2022-30584.

En consecuencia, corresponde correr traslado de la denuncia administrativa, debiendo la denunciada presentar sus descargos¹ dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: INVITAR a las partes a una audiencia de conciliación a efectuarse el día 17 de mayo de 2024 a las 11:30 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams² ingresando al siguiente enlace: <https://lc.cx/L9ukEs>. Asimismo, se requiere a las partes tener en cuenta las reglas indicadas en los numerales 47 al 50 de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: TÉNGANSE PRESENTE al momento de emitir la resolución final las solicitudes mencionadas en el punto V. de la presente resolución: (i) Se sancione a la denunciada con la aplicación de una multa, (ii) Se condene a la denunciada con el pago de las costas y costos del

- 1 Enlace de la mesa de partes virtual: <https://onlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2>.
- 2 La invitación para el acceso a la plataforma será proporcionada a los correos electrónicos que sean acreditados en el presente expediente.

presente procedimiento, (iii) Se ordene la entrega de los productos inmovilizados a su favor y (iv) Se ordene el cese de uso definitivo de las obras de su titularidad.

CUARTO: TÉNGANSE PRESENTE los medios de prueba presentados por la denunciante, correspondientes a los literales a) al p) del numeral IV.26 de la parte considerativa de la presente resolución.

QUINTO: REQUERIR a la denunciada **AR2 IMPORT E.I.R.L.** cumpla con proporcionar una dirección electrónica brindando su autorización expresa para solicitar la recepción de notificaciones en esta

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444. Para tales efectos podrá presentar la autorización conforme a lo indicado en el numeral 33 de la parte considerativa de la presente resolución.

Dicho requerimiento deberá ser cumplido en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución.

En caso de no brindar la autorización para la notificación electrónica o no se haya brindado domicilio físico a fin de realizar los actos de notificación correspondientes se procederá a notificar al administrado de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444 y en el Texto Unificado de la Directiva N° 001-2013/TRI/INDECOP, aprobado mediante Directiva N° 002-2022/TRI- INDECOP.

SEXTO: TÉNGASE PRESENTE el correo electrónico notificacionespi@dscahierro.pe señalado por la denunciante **DC COMICS** para efecto de las notificaciones en el presente procedimiento.

SÉPTIMO: ORDENAR notificar a la denunciada AR2 IMPORT E.I.R.L. con la presente resolución, a su domicilio fiscal vigente a la fecha de emisión de la presente resolución, por las razones expuestas en el numeral VIII. de la presente resolución.

Adicionalmente, anéxese al presente expediente la consulta RUC de la denunciada, realizada a través del portal de SUNAT, para los fines pertinentes.

OCTAVO: CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento en relación con la designación de representantes de la denunciante en el primer otroso del escrito de denuncia, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

NOVENO: INFÓRMENSE a las partes del presente procedimiento que podrán presentar escritos dirigidos a la Comisión de Derecho de Autor por medio de la mesa de partes virtual del Indecopi sin tener la obligación de presentar posteriormente la documentación física; conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

MAYGRED PALOMINO FLORES
Ejecutiva 2
Comisión de Derecho de Autor
Indecopi

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución surte efectos a partir del día siguiente de su notificación. Contra la misma no procede el recurso de apelación. La Resolución no agota la vía administrativa. El denunciado podrá acceder al texto completo de la Resolución N° 1 de fecha 17 de abril de 2024, solicitando la copia digital del expediente al siguiente correo: consultasautor@indecopi.gob.pe

Resolución N° 2 de fecha 22 de mayo de 2024

EXPEDIENTE N.º : 004606-2023/DDA
DENUNCIANTE : DC COMICS
DENUNCIADO : AR2 IMPORT E.I.R.L.
RESOLUCIÓN N.º : 2

"Artículo Primero. – INDICAR A LAS PARTES que corresponde programar una nueva fecha para la audiencia de conciliación solicitada, una vez que la denunciada se apersone al presente procedimiento.

"Artículo Segundo. – INDICAR A LAS PARTES que corresponde programar una nueva fecha para la audiencia de conciliación solicitada, una vez que la denunciada se apersone al presente procedimiento.

(...)"

Maygred Palomino Flores
Ejecutiva 2
Comisión de Derecho de Autor
Indecopi

Asimismo, se precisa lo siguiente: Las Resoluciones surten efectos a partir del día siguiente de su notificación. Contra las mismas no proceden el recurso de apelación. Las Resoluciones no agota la vía administrativa. El denunciado podrá acceder al expediente solicitando la copia digital del expediente al siguiente correo: consultasautor@indecopi.gob.pe

CIRCULACION NACIONAL

NUEVO SOL

EDICTO MATRIMONIAL NOTARIAL

K.105036

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 250 del Código Civil, modificado por la Ley N°31643, hago saber que: Don **DAVID GUILLERMO LÓPEZ HERRERO**, de nacionalidad española, con PASAPORTE N°: PAI349901, de 49 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Director de Arte, con domicilio en Av. Angélica Gamarra N° 2056, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima y, Doña **ROSALYN PINTADO BERRU**, de nacionalidad peruana, con DNI N°40729167, de 43 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación Administradora, con domicilio en Asociación de Vivienda Garagay Bajo Mz. A Lote 5, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima. Se han presentado ante mí, manifestando su pretensión de contrarrear matrimonio civil ante este oficio notarial sito en Avenida Aviación N°2489, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima. Toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del código civil y en la forma establecida en el artículo 253 del código civil.

Lima, 31 de Mayo de 2024.

MARCO A. BECERRA SOSAYA
Abogado - Notario de Lima

RECTIFICACION DE PARTIDA.- REF. K 132569.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 545, SAN ISIDRO SE PRESENTÓ **PATRICIA ANA MORALES VELASQUEZ** SOLICITANDOME LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU PADRE, EN LA QUE SE REGISTRO ERRONEAMENTE EL APELLIDO MATERNO DE SU PADRE, SIENDO CONSIGNADO COMO: **SALVADOR MORALES RONCAYO**, DEBIENDO SER: **SALVADOR MORALES RONCAGLIOLI**; Además, por error se omitió el PRIMER NOMBRE Y SE REGISTRO ERRONEAMENTE EL APELLIDO PATERO DE SU ABUELA, SIENDO CONSIGNADO COMO: **RAYMONDA RONCAYO**, DEBIENDO SER: **TEODORA RAYMONDA RONCAGLIOLI FLORES**; ASIMISMO, SE SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE SU PADRE, EN LA QUE SE REGISTRO ERRONEAMENTE EL APELLIDO MATERNO DE SU PADRE, SIENDO CONSIGNADO COMO: **SALVADOR MORALES RONCAYO**, DEBIENDO SER: **SALVADOR MORALES RONCAGLIOLI**; LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. SAN ISIDRO, 31 DE MAYO DE 2024. **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

ANTE MI NOTARIA, LUCIA BACELIZA CANTO CERAZO, CONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE, ROMULO ARTURO CONEJO CANTO Y HEIDI LUCE-RO CONEJO CANTO HIJOS DEL CAUSANTE, SOLICITAN LA SUCESION INTESTADA DE **HELENIO ROMULO CONEJO JULCA**, FALLECIDO CASADO, EL 10 DE ABRIL DEL 2024, EN SAN MARTIN DE PORRES, LIMA. TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MI PERU, CALLAO. PONGO EN CONOCIMIENTO PARA QUE SE APERSONEN LOS QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO A LEY. CALLAO, 03 DE JUNIO DEL 2,024. - JOSE LUIS JESSEN HURTADO, NOTARIO DEL CAL-LAO; MZ C5, LTE 17, EX-ZONA COMERCIAL, VENTA-NILLA-CALLAO.

AVISO DE FUSIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE, MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE MATRONA GOURMET S.A.C. Y 114 S.A.C., DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2024 Y 04 DE MAYO DEL 2024, RESPECTIVAMENTE, SE HA APROBADO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MATRONA GOURMET S.A.C. COMO SOCIEDAD QUE SERÁ ABSORBIDA POR 114 S.A.C. CON MOTIVO DE LA FUSIÓN MATRONA GOURMET S.A.C., SE EXTINGUIRÁ SIN NECESIDAD DE DISOLVERSE NI LIQUIDARSE. LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN. EN TAL SENTIDO, A PARTIR DE DICHA FECHA, 114 S.A.C. ASUMIRÁ A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL ÍNTEGRO DEL PATRIMONIO QUE CORRESPONDE A MATRONA GOURMET S.A.C.

LIMA, 21 DE MAYO DEL 2024

MATRONA GOURMET S.A.C.

RUC N° 20609468611

BILLY DIEGO FALCON QUICAO

114 S.A.C.

RUC N° 20612245968

MARCELA IVETTE ROBLES Y VÁSQUEZ

Oficina Principal de Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
FIJOS: 240-0935 / 424 - 3136

NUEVO SOL